

**FE DE ERRATAS**

En la Gaceta Oficial N° 2755 de 8 de junio de 2005, por error de transcripción en el inciso g) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28196 de 3 de junio de 2005, no atribuible a Gaceta Oficial de Bolivia, se enmienda lo siguiente:

**DICE:**

“ARTICULO 3.- (SUPERFICIE INSUFICIENTE).....

- g) En la identificación de tierras para comunidades con tierras insuficientes, el INRA no deberá afectar las áreas que se encuentren bajo derecho de concesión forestal y aquéllas donde las barracas cuenten con mejoras identificadas en pericias de campo.”

**DEBE DECIR:**

“ARTICULO 3.- (SUPERFICIE INSUFICIENTE).....

- g) En la identificación de tierras para las comunidades con tierras insuficientes, el INRA no deberá afectar las áreas donde las barracas cuenten con mejoras identificadas en pericias de campo.”

